RESOLUCION IM Nº 421/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.016, AL OFERENTE GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FRANSCISCO GOMEZ ZARATE CON C.I. Nº1.895.960 Y RUC N° 1895960-1, PARA "OBRA DE ENRIP IADO Y ENTUBAMIENTO EN KO´ERORY DEL DISTRITO DE JUAN E. O´LEARY".----------

12 de abril del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 11 de Abril del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS,** cotizando precios para ambos lote de la manera siguiente: **Lote 1 Obra de Entubamiento**: **Gs. 51.446.000** (Guaraníes cincuenta y un millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil y **Lote 2 Obra de Enripiado**: **Gs. 88.150.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones, ciento cincuenta mil.----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.----------

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de hacer efectivo la pronta contratación radica en lo siguiente: en conocimiento del ya deteriorado estado en el que se encontraba los caminos ubicados en la localidad de Ko´erory 5.000 y 6.000, se había programado desde un principio la construcción de alcantarillados en estos lugares, ya que estas edificaciones se constituirían en un canal más amplio de conducción del líquido pluvial, para que las mismas ya no se queden acumulados en la superficie del terreno cada vez que llueve, para evitar así el cotidiano, espeso y consistente encharcado que se producen en estas zonas, cotidianamente después de las precipitaciones, así también se propiciaría un ambiente más seguro al tránsito peatonal y vehicular por estas zonas, lo cual se torna nulo o peligroso respectivamente cada vez que adviene la situación descripta; además en vistas a la necesidad de la construcción de un pavimento de suelo mezclado con ripio y piedra triturada compactada con medios mecánicos en el camino viejo de Ko´erory 2000-6000 se programó también la construcción de enripiado conjuntamente con los alcantarillados, no siendo factible fraccionarlo ya que sería beneficiaria una misma localidad con las obras. En ese menester, específicamente el día 25 de marzo del corriente en el Distrito de Juan E. O´Leary se registraron intensas lluvias en horas de la madrugada y que continuó las primeras horas de la mañana, por las cuales se deterioró el estado de los caminos, donde se construiría los alcantarillados, situación que llevo a los vecinos a solicitar a la Municipalidad se arregle el camino susodicho. En ese respecto en atención a la ya programada licitación, se procede a realizar inmediatamente el llamado a contratación, concurriendo un solo oferente a presentar oferta en la apertura sumándose a esto el carácter urgente y la demanda de los pobladores, que se lleven a cabo inmediatamente la construcción de los alcantarillados, para realizarse de manera más segura la movilidad por dichos conductos, especialmente en épocas de intensas lluvias, como las que se ha suscitado, y las cuales continuaran registrándose postrimeramente.---

Que, sigue exponiendo el informe, que teniendo en cuenta la urgencia de la construcción de los alcantarillados, a más de haberse programado conjuntamente por ser beneficiario una misma localidad, la construcción de enripiado, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, quien ha cotizado precio para ambos lotes, (por lo que es recomendable la adjudicación de ambos lotes en

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

un mismo acto licitatorio, praxis prudente económica y procedimentalmente); habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, y que solo uno a pesar de las indicaciones realizadas haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, continuara la Localidad de Ko´erory transigiendo en la misma problemática, no se otorgaría la solución solicitada por los pobladores, además se estaría dilatando la posibilidad de que los mismos sean beneficiados con una solución oportuna que erradique el menoscabo del derecho a la movilidad en la que sucumben cada vez que se registran inclemencias climáticas severas.----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, el informe arguye la oferta perteneciente a la firma **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales, técnicos y de experiencia solicitados, con la presentación en la cantidad requerida de contratos en construcción de alcantarillado y/o enripiado y los demás contratos en infraestructura vial, a más de cotizar un precio conveniente para la adjudicación del lote 1 y lote 2, por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1ºADJUDICAR el contrato al oferente **GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES,** del Señor **FRANCISCO GOMEZ ZARATE** con **C.I. Nº 1.895.960** y **RUC N° 1895960-1,** del **Lote 1 Obra de Entubamiento**: **Gs. 51.446.000** (Guaraníes cincuenta y un millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil y del **Lote 2 Obra de Enripiado**: **Gs. 88.150.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones, ciento cincuenta mil)**;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2.016.----------

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal